



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 5 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 18 de Enero del 2022.

VISTO:

El Expediente N° 22-001098-001, que contiene la **Nota Informativa N° 004-2022-UE-OA-HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 se aprobaron las Normas Generales de Tesorería, dentro de estas la Norma General de Tesorería N° 06 y N° 07, las cuales se refieren a conceptos y objetivos del fondo fijo para caja chica, así como la reposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del fondo para caja chica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica; estableciendo en el artículo 10° que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento, siendo el documento sustentatorio para dicha apertura la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante **Nota Informativa N° 004-2022-UE-OA-HEVES**, el Jefe de la Unidad de Economía señala la necesidad de constituir la Caja Chica para la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el presupuesto 2022, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), para atender el pago de compromisos menores;



C. URBANO D.



I. Leon M.



S. DONAYRE C.



C. ESCALANTE H.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y en concordancia con los incisos a), e) y g) del Artículo 9° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA APERTURA de la Caja Chica para la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que asciende al monto de S/ 10,000 (Diez Mil y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Servidor CAS **PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, como responsable único de la administración del fondo en efectivo de Caja Chica de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, quien deberá rendir cuentas debidamente documentadas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



I. Leon M.



S. DONAYRE C.



C. ESCALANTE H.

CLUD/IJLM/SCDC/CAEH.

C.c
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Economía.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II